



PROCEDIMIENTO SELECTIVO CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN 2026

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en las bases 11.3 y 10.2 de las convocatorias de procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, realizadas por Resoluciones de la Subsecretaría de 27 de diciembre de 2024, (BOE de 31 de diciembre), y de 29 de diciembre de 2025, (BOE de 31 de diciembre), modificadas, a su vez, por las Resoluciones de la Subsecretaría de 18 de febrero de 2026, (BOE de 28 de febrero), 26 de marzo de 2026, (BOE de 30 de marzo) y de 4 de junio de 2026, (BOE de 9 de junio), se hacen públicas las listas de los **aspirantes seleccionados** conforme a los criterios establecidos en las citadas bases.

Contra las citadas listas de aspirantes seleccionados, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de estas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo deberán presentar ante esta Dirección Provincial, de forma telemática, a través del enlace: <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.ijs?idConvocatoria=2367>

en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, aquella documentación a la que se alude en las bases 12 de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, (BOE de 31 de diciembre) y 10.3 de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (BOE de 31 de diciembre).

Además, en el mismo plazo, deberán cumplimentar y entregar la siguiente documentación a la que se podrá acceder a través de los enlaces que en cada caso se indican:

- formulario de petición de centros:
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:68b3b2b5-d9f4-4148-b25c-5ee6553a90fc/25-060-02-solicitud-peticion.pdf>
- El modelo de alta para nóminas:
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:3e11a07f-b9bc-4351-b77c-ab510fe87e22/24-106-02-documentacion-nominas.pdf>
- Documentación de personal:
<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:bad7957f-8f5d-40c8-87cb-7dedee75d0b3/24-106-01-documentacion-para-personal.pdf>





Quienes, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las convocatorias, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Ceuta, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Rdo. Cristóbal Guzmán Marín

